

**Asunto: Radicación No. 110013103038-2021-00324-00 - Recurso de reposición y en subsidio apelación contra al auto que aprueba la liquidación de las costas a cargo de ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

Berenice Cruz Montoya <becumo@yahoo.com>

Vie 29/09/2023 3:53 PM

Para:Juzgado 38 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC:ASISTENTEGERENCIA@GESTORINMOBILIARIO.COM.CO  
<ASISTENTEGERENCIA@GESTORINMOBILIARIO.COM.CO>;servicioclientetv@tabordavelez.com  
<servicioclientetv@tabordavelez.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)  
RECURSO DE APELACIÓN.pdf;

Señora:

**JUEZA TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Dra. CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicación No. 110013103038-2021-00324-00

Declarativo Verbal de ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.

contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. Y TABORDA VELEZ & CIA S.A.S.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra al auto que aprueba la liquidación de las costas a cargo de **ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente memorial con copia a las demandadas: [ASISTENTEGERENCIA@GESTORINMOBILIARIO.COM.CO](mailto:ASISTENTEGERENCIA@GESTORINMOBILIARIO.COM.CO) MERIDIAN PROPERTIES S.A. y [servicioclientetv@tabordavelez.com](mailto:servicioclientetv@tabordavelez.com).

Del señor juez,

BERENICE CRUZ MONTOYA

C.C. No. 52.053.933

T.P. No. 274.17

Celular: 3003207806

Señora:

**JUEZA TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Dra. CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicación No. 110013103038-2021-00324-00

Declarativo Verbal de ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.  
contra MERIDIAN PROPERTIES S.A. Y TABORDA VELEZ & CIA S.A.S.

Recurso de reposición y en subsidio apelación contra al auto que aprueba la liquidación de las costas a cargo de **ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

BERENICE CRUZ MONTOYA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.933 de Bogotá, y T. P. No. 274.171 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S., NIT 900.878.138-0**, representada legalmente por el señor **YIMY ADRIAN SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.825.029 de Ibagué, por el presente escrito, estando en oportunidad procesal, respetuosamente presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto emitido el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado el veintiséis (26) de septiembre de la misma anualidad, que aprobó la liquidación de las costas.

#### I. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO DE APELACION.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, la única oportunidad para discutir la fijación de agencias en derecho y costas es a través del recurso de reposición y apelación al auto que aprueba la liquidación de costas, y en atención a lo establecido en el acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, especialmente que establecen como criterios para la fijación de las agencias en derecho la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión.

#### II. SUSTENCION DEL RECURSO.

1. Mediante actuación secretarial del 2023-09-25, se liquidaron costas a cargo de ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S, en primera instancia por valor de \$ 8'000.000,00, y en segunda instancia \$ 1'000.000,00, para un total \$9'000.000.
2. Mediante auto del 25 de septiembre de 2023, notificado por estado el 26 de septiembre de la misma anualidad, el Juzgado dispuso aprobar la mencionada liquidación.
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, la única oportunidad para discutir la fijación de agencias en derecho y costas es a través del recurso de reposición y apelación al auto que aprueba la liquidación de costas, solicito al Tribunal revocar el auto de aprobación de la liquidación de costas, por cuanto que, tal y como se acredita con los documentos que se encuentran en el expediente del proceso, y en atención a lo establecido en el acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, se establecen como criterios para la fijación de las agencias en derecho la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión, entre otros aspectos.
4. Así pues, al analizar el presente litigio se debe tener en cuenta que la pretensión principal consistía en solicitar apenas que se **declarara** que las sociedades demandadas MERIDIAN PROPERTIES S.A. y TABORDA VELEZ & CIA S.A.S. incurrieron en responsabilidad

contractual por incumplimiento del inciso segundo de la CLÁUSULA QUINTA, así como el numeral segundo y el párrafo tercero de la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato No. 01 celebrado el 27 de diciembre de 2017 con la sociedad demandante ARMAR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., cuyo objeto fue “MANO DE OBRA PARA LA CIMENTACIÓN DEL LOTE 44 EN EL PARQUE LOGISTICO INTERPARK”, y además en cumplimiento tardío por no haber pagado dentro de la oportunidad las cinco facturas que el demandante radicó en debida forma.

En consecuencia, su estudio resulta de baja complejidad, teniendo en cuenta que el despacho declaró la falta de legitimación en la causa por pasiva de la demandada TABORDA VELEZ Y CIA S EN C., razón por la que se condenó a la demandante en costas y se fijaron como agencias en derecho las sumas de ocho millones de pesos y un salario mínimo legal mensual vigente en primera y segunda instancia, respectivamente; y es que el juzgado argumentó la decisión basado en lo contenido en los hechos de la demanda donde el demandante manifestó en el hecho No. 8 de la demanda lo siguiente:

*La sociedad TABORDA VELEZ Y CIA, recibió a satisfacción el original de las facturas citadas en el numeral 7° de los hechos de la presente demanda, junto con las respectivas Actas de Obra Ejecutadas, las cuales fueron pagadas en su totalidad, sin embargo, no todos los pagos fueron oportunos, algunas de estas facturas se pagaron entre los meses de agosto de 2019 y enero de 2020.*

Luego, en este punto el despacho apoyó su tesis, fue en la información contenida en el hecho No. 8 de la demanda, proporcionada por el mismo demandante; razón por la cual considera mi representado que el valor de las agencias impuestas en primera instancia resultan excesivamente elevadas.

Ahora, conforme a lo establecido en el acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” se establecen como criterios para la fijación de las agencias en derecho la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión, entre otros aspectos.

*ARTÍCULO 1°. Objeto y alcance. El presente acuerdo regula las tarifas para efectos de la fijación de agencias en derecho y se aplica a los procesos que se tramiten en las especialidades civil, familia, laboral y penal de la jurisdicción ordinaria y a los de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.*

*ARTÍCULO 2°. Criterios. Para la fijación de agencias en derecho el funcionario judicial tendrá en cuenta, dentro del rango de las tarifas mínimas y máximas establecidas por este acuerdo, la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y demás circunstancias especiales directamente relacionadas con dicha actividad, que permitan valorar la labor jurídica desarrollada, sin que en ningún caso se puedan desconocer los referidos límites.(...).*

*ARTÍCULO 3°. Clases de límites. Cuando las agencias en derecho correspondan a procesos en los que se formularon pretensiones de índole pecuniario, o en los que en la determinación de la competencia se tuvo en cuenta la cuantía, las tarifas se establecen en porcentajes sobre el valor de aquellas o de ésta. Cuando la demanda no contenga pretensiones de dicha índole, o cuando se trate de la segunda instancia, de recursos, o de incidentes y de asuntos asimilables a los mismos, las tarifas se establecen en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en delante S.M.M.L.V.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Para los efectos de este acuerdo entiéndase que las pretensiones no son de índole pecuniario cuando lo que se pide sea la simple declaración o ejecución de obligaciones de hacer o no hacer, licencias, designaciones, declaración de situaciones, autorizaciones, correcciones o solicitudes semejantes. (negrilla y subraya fuera de texto).*

*PARÁGRAFO 3º. Cuando las tarifas correspondan a porcentajes, en procesos con pretensiones de índole pecuniario, la fijación de las agencias en derecho se hará mediante una ponderación inversa entre los límites mínimo y máximo y los valores pedidos. Esto es, a mayor valor menor porcentaje, a menor valor mayor porcentaje, pero en todo caso atendiendo a los criterios del artículo anterior.*

***PARÁGRAFO 5º. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 365 del Código General del Proceso, en caso de que la demanda prospere parcialmente, el juez podrá abstenerse de condenar en costas o pronunciar condena parcial, lo cual, por ende, también cobija a las agencias en derecho. (negrilla fuera de texto).***

Relevante resulta en este punto, mencionar que, las sociedades demandas MERIDIAN PROPERTIES Y TABORDA VELEZ & CIA no contestaron dentro de la oportunidad la demanda en su contra que presentó la sociedad ARMAR INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN SAS, esfuerzo ahorrado por las demandadas donde la jueza omitió sancionar dichas conductas, dando aplicación a la citada norma y en consecuencia declarar probados los hechos; luego tampoco habría lugar a liquidar costas por ahorrar esfuerzos.

Pues es un deber del juez hacer efectiva la igualdad y en este caso no ocurre

Pero si en gracia de discusión se aceptara la tesis desproporcionada e injusta del a quo, para generar costas a cargo de mi representado, esta debería ser liquidada teniendo en cuenta lo establecido en:

**EI ARTÍCULO 5º.** Del Acuerdo: Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son:

**En primera instancia.** a. Por la cuantía. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario: (i) **De menor cuantía**, entre el 4% y el 10% de lo pedido y es que, esta regla debería ser aplicada proporcionalmente a la pretensión pedida del 50 % de responsabilidad de Tabora Vélez; pero se reitera, el contenido del parágrafo 5 conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 565 del Código general del Proceso, norma que debe ser aplicada al presente caso; porque la demanda prospero apenas parcialmente; pues, la señora jueza a quo, muy en desmedro de los derechos de mi representado, decidió declarar de plano la falta de legitimación en la causa por pasiva y adicional también de oficio decidió declarar la falta de responsabilidad civil de Tabora Vélez.

### **III. PETICION.**

5. En atención a lo expuesto, respetuosamente solicito conceder el recurso de apelación, para que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil disponga revocar el auto objeto de alzada, y en ese sentido abstenerse de imponer costas, ni agencias en derecho a mi representado, debido a que, como consecuencia del incumplimiento de los demandados en pagarle el trabajo realizado, lo han dejado quebrado y buscando como emplearse para garantizar su subsistencia mínima. Caso contrario, subsidiariamente solicito liquidar un monto inferior al ordenado en primera y segunda instancia, y en consecuencia ordenar su aprobación.

En todo caso, se deja a consideración del órgano jurisdiccional superior para que revise la actuación del a quo y estime los errores de la providencia recurrida.

### **IV. ANEXOS.**

1. Certificación de contadora pública de la empresa Armar Ingeniería y Construcción SAS con NIT 900.878.138, donde hace constar que la empresa no ha tenido trabajo desde el año 2019, por tal razón se encuentra sin capital de trabajo, debido a que tiene una cartera morosa de difícil recaudo.

2. 2. Copia de las declaraciones de renta presentadas a la DIAN desde el 2018 hasta el 2022

#### **V. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES.**

En esta oportunidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP se remite el presente memorial con copia a las demandadas: [ASISTENTEGERENCIA@GESTORINMOBILIARIO.COM.CO](mailto:ASISTENTEGERENCIA@GESTORINMOBILIARIO.COM.CO) MERIDIAN PROPERTIES S.A. y [servicioclientetv@tabordavelez.com](mailto:servicioclientetv@tabordavelez.com).

#### **VI. NOTIFICACIONES.**

Demandante: El demandante las recibirá en la Calle 44 No. 5-52 Apto. 102 del Conjunto Piedra Pintada VII de la ciudad de Ibagué (Tolima), celular: 3163234789 Dirección electrónica: [ingenierosanchez05@yahoo.com](mailto:ingenierosanchez05@yahoo.com)

Apoderada parte demandante: La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho, a través de la página de la Rama Judicial y/o en la Carrera 9 12- 36 oficina 703 de Bogotá.

Dirección electrónica: [becumo@yahoo.com](mailto:becumo@yahoo.com)

Celular: 3003207806

De la señora jueza, respetuosamente



BERENICE CRUZ MONTOYA

C.C. No. 52.053.933

T.P. No. 274.17

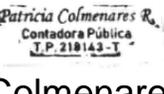
Celular: 3003207806

## CERTIFICACION

En mi calidad de contadora pública de la empresa Armar Ingeniería y Construcción SAS con NIT 900.878.138, mediante la presente certificación hago constar que la empresa no ha tenido trabajo desde el año 2019, por tal razón se encuentra sin capital de trabajo, debido a que tiene una cartera morosa de difícil recaudo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,



Astrid Patricia Colmenares Rocha

Contadora Pública

TP 218.143-T

1. Año **2018**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1114603499564



5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 8 7 8 1 3 8	0				
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional
ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S					9
24. Actividad económica	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior	
4 1 1 2					

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

30. Total costos y gastos de nómina		159,585,000	31. Aportes al sistema de seguridad social		10,048,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		2,032,000
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	52,626,000	(Continuación) Renta	Renta exenta	69	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Rentas gravables	70	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	261,184,000		Sin dividendos gravados al 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	53,892,000	
	Inventarios	36	0		Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0	
	Activos intangibles	37	0		Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0	
	Activos biológicos	38	0		Dividendos gravados, a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	11,027,000		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	0			Costos por ganancias ocasionales	76	0
	<b>Total patrimonio bruto</b>	41	324,837,000			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	282,291,000			<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	78	0
<b>Total patrimonio líquido</b>	43	42,546,000	<b>Impuesto sobre la renta líquida gravable</b>	79		17,784,000		
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	451,772,000	Descuentos tributarios		80	0	
	Ingresos financieros	45	2,000	<b>Impuesto neto de renta</b>		81	17,784,000	
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	Sobretasa		82	0	
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	Impuesto de ganancias ocasionales		83	0	
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		84	0	
	Otros ingresos	49	161,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0		
	<b>Total ingresos brutos</b>	50	451,935,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0		
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	<b>Total impuesto a cargo</b>	88	17,784,000		
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0		
<b>Total ingresos netos</b>	54	451,935,000	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0			
Costos y deducciones	Costos	55	292,697,000	Liquidación privada	91	0		
	Gastos de administración	56	104,526,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	92	0		
	Gastos de distribución y ventas	57	0	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	93	2,939,000		
	Gastos financieros	58	820,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	3,667,000		
	Otros gastos y deducciones	59	0	Autorretenciones	95	9,466,000		
	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	60	398,043,000	Otras retenciones	96	13,133,000		
ESAL (R.I.E.)	Inversiones efectuadas en el año	61	0	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	97	0		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	1,712,000		
Renta	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	Sanciones	99	0		
	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48</b>	64	53,892,000	<b>Total saldo a pagar</b>	100	1,712,000		
	<b>Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48</b>	65	0	<b>Total saldo a favor</b>	101	0		
	Compensaciones	66	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0		
	<b>Renta líquida sin casilla 47 y 48</b>	67	53,892,000	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0		
	Renta presuntiva	68	524,000					

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora



20 2019-04-30 / 08:21:46 AM 1 : 4 6

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

9100613224883

1. Año **2019**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115604342287



(415)7707212489984(8020) 0001115604342287

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	9 0 0 8 7 8 1 3 8	0				
	11. Razón social <b>ARMAR INGENIERIA &amp; CONSTRUCCION S.A.S</b>					
24. Actividad económica		4 1 1 2	Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No Formulario anterior	

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>
30. Total costos y gastos de nómina		0	31. Aportes al sistema de seguridad social		0
32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		0			

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.L.E.)		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada		Retenciones		Sobretasa instituciones financieras		Saldo a pagar por impuesto		Sanciones					
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	2,756,000	57	Costos	57	13,774,000	65	Renta por recuperación de deducciones	65	0	69	Compensaciones	69	0	93	Autorretenciones	93	131,000	97	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0	101	Sanciones	101	0
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	58	Gastos de administración	58	7,529,000	66	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0	70	Renta líquida	70	0	94	Otras retenciones	94	328,000	98	Sobretasa instituciones financieras	98	0	102	Total saldo a pagar	102	0
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	154,612,000	59	Gastos de distribución y ventas	59	0	67	Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	0	71	Renta presuntiva	71	1,276,000	95	Total retenciones año gravable a declarar	95	459,000	99	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0	103	Total saldo a favor	103	38,000
36	Inventarios	36	0	60	Gastos financieros	60	213,000	68	Pérdida líquida del ejercicio	68	5,071,000	72	Renta exenta	72	0	96	Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0	104	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0				
37	Activos intangibles	37	0	61	Otros gastos y deducciones	61	0					73	Rentas gravables	73	0	97	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	0	105	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0				
38	Activos biológicos	38	0	62	Total costos y gastos deducibles	62	21,516,000					74	Renta líquida gravable	74	1,276,000	98	Anticipo renta liquidado año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	0								
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	11,526,000									75	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0												
40	Otros activos	40	0									76	Costos por ganancias ocasionales	76	0												
41	Total patrimonio bruto	41	168,894,000									77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0												
42	Pasivos	42	154,762,000									78	Ganancias ocasionales gravables	78	0												
43	Total patrimonio líquido	43	14,132,000									79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	421,000												
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	16,434,000									80	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7.5% (base casilla 50)	80	0												
45	Ingresos financieros	45	10,000									81	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 51)	81	0												
46	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0									82	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0												
47	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentas	47	0									83	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	421,000												
48	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0									84	Descuentos tributarios	84	0												
49	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0									85	Impuesto neto de renta	85	421,000												
50	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7.5%	50	0									86	Impuesto de ganancias ocasionales	86	0												
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0									87	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0												
52	Otros ingresos	52	1,000									88	Total impuesto a cargo	88	421,000												
53	Total ingresos brutos	53	16,445,000									89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0												
54	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0									90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0												
55	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0									91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0												
56	Total ingresos netos	56	16,445,000									92	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0												

107. No. Identificación signatario	108. DV	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$	0
981. Cód. Representación		<p>20 : 2020-06-18 / 10:44:15 PM 4 : 1 5</p> <p>Fecha Acuse de Recibo</p> <p>Firmado</p>	996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Firma del declarante o de quien lo representa			91000692774819	
982. Código Contador o Revisor Fiscal				
Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional				



1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116609811975



(415)7707212489984(8020) 000111660981197 5

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	9 0 0 8 7 8 1 3 8	0						
	11. Razón social	ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior			9	4 1 1 2

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0	0

Categoría	Código	Descripción	Valor	Categoría	Código	Descripción	Valor	
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	1,000	Rentas	76	Renta presuntiva	0	
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0	
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	132,663,000		78	Rentas gravables	0	
	39	Inventarios	0		79	<b>Renta líquida gravable</b>	0	
	40	Activos intangibles	0		Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0			81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	10,111,000			82	Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	0			83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	<b>Total patrimonio bruto</b>	142,775,000			84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	141,543,000			85	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	1,232,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	86		Score la renta líquida gravable	0	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		0		87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		0		88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0		89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	0	
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0	
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	0	
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0	
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	<b>Impuesto neto de renta</b>	0	
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	0	
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0		
57	Otros ingresos	0	97	<b>Total impuesto a cargo</b>	0			
58	<b>Total ingresos brutos</b>	0	Liquidación privada	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0		99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0		100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	<b>Total ingresos netos</b>	0		101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	0		
Costos y deducciones	62	Costos		0	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63	Gastos de administración		0	Retenciones	103	Autorretenciones	0
	64	Gastos de distribución y ventas		0		104	Otras retenciones	0
	65	Gastos financieros		0		105	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	0
	66	Otros gastos y deducciones		0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>		0	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
RSAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0	108		Sobretasa instituciones financieras	0	
	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0	109		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0	
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	0		
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0		
	72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	0	112	<b>Total saldo a pagar</b>	0		
	73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	0	113	<b>Total saldo a favor</b>	0		
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0		
75	<b>Renta líquida</b>	0	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20223045172709**

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2022-04-20 / 09:01:49 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 9100088592274

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117602095688



(415)7707212489984(8020) 000111760209568 8

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 8 7 8 1 3 8	0					
	11. Razón social ARMAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
						9	4 1 1 2

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			0	0
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	
	0	0	0	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada		
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,000	62	Costos	62	0	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	868,000	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	132,663,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	0	<b>Renta líquida gravable</b>	79	0
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	0	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	0	Costos por ganancias ocasionales	81	0
41	Activos biológicos	41	0	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	868,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	9,401,000					<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	83	0
43	Otros activos	43	0					Sobre la renta líquida gravable	84	0
44	<b>Total patrimonio bruto</b>	44	142,065,000					Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	141,385,000					De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	46	680,000					De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0					De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	0					De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0					<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	91	0
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					<b>Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)</b>	94	0
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0					Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					<b>Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)</b>	96	0
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	97	0
57	Otros ingresos	57	0					Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	<b>Total ingresos brutos</b>	58	0					<b>Total impuesto a cargo</b>	99	0
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0					Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	<b>Total ingresos netos</b>	61	0					Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	0					Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
63	Gastos de administración	63	868,000					Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
64	Gastos de distribución y ventas	64	0					<b>Retenciones</b>	105	0
65	Gastos financieros	65	0					Autorretenciones	106	0
66	Otros gastos y deducciones	66	0					Otras retenciones	107	0
67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	67	868,000					<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	107	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0					Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0					Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	111	0
72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	72	0					Sanciones	112	0
73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	73	868,000					<b>Total saldo a pagar</b>	113	0
74	Compensaciones	74	0					<b>Total saldo a favor</b>	114	0
75	<b>Renta líquida</b>	75	0					Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
76	Renta presuntiva	76	0					Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
								Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-04-14 12:27:51 AM

0:27:51

DIAN

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001003599957